



ORDENANZA N° 2847/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 9888/18, presentado por el Sr. Peralta José Luís, quien solicita el cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 26, de la Manzana 157, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a favor de la madre de su hijo Sra. Yanina Fernanda Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Peralta, José Luís, D.N.I N° 25.821.581, en el Orden N° 594.-

Que, a fs. 03 del Expte. consta copia Declaración Jurada N° 224/2018 de fecha 08/08/2018 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Peralta, José Luís, cede los derechos del Lote 18 – Manzana 157, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a la madre de su hijo Peralta, Tomas Agustín, D.N.I N° 42.317.672, la ciudadana Sra. Figueroa, Yanina Fernanda, D.N.I. N° 29.853.172.-

Que, a fs. 05 se adjunta dictamen de fecha 03/10/2018 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *esta asesoría no encuentra obstáculo alguno para que se acceda a lo petitionado por el Sr. Peralta y se modifique el responsable yo adjudicatario del predio y se proceda a confeccionarse la Resolución que así lo disponga*”.-

Que, a fs. 05 se adjunta dictamen de fecha 16/10/2018 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *no tener observaciones que realizar al pedido formulado a fs. 2...*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 192/18 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/10/2018, se resuelve por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación, a favor de la presentante, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de Sra. **Figuroa, Yanina Fernanda, D.N.I. N° 29.853.172**, del Lote 26 – Manzana 157, de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), Nomenclatura Catastral 13-20-041-2291, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), a los efectos que arbitre los medios para los trámites administrativos respectivos, y por su intermedio al presentante y a la beneficiaria, debiendo a ésta última comunicarle las obligaciones y responsabilidades que contrae.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1983/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES